



DECRETO DE ALCALDÍA N° 445

ZAPALLAR, 25 FEB. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Adquisición y Mantenimiento Anual servidor Proxy Firewall LINUX municipal".

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 2 de febrero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 03 de febrero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-8-L121.

4º Que, con fecha 10 de febrero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
Carlos Arturo Palma Villagrán R.U.T: 5.290.467-6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ASESORIA Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA R.U.T: 77.020.963-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
Carlos Arturo Palma Villagrán R.U.T:	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
ASESORIA Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA R.U.T: 77.020.963-3	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3**, la Licitación Pública N°08/2021 "Adquisición y Mantenimiento Anual servidor Proxy Firewall LINUX municipal", por un valor total de \$ 2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos) exento de impuesto y una vigencia de contrato de 12 meses.



7° Que el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3**, tiene contrato vigente, según lo indica el certificado de habilidad del proveedor en el sistema de información.

DECRETO:

1° **SE ADJUDIQUE** la Licitación Pública N°08/2021 “**Adquisición y Mantenimiento Anual servidor Proxy Firewall LINUX municipal**.” a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L. R.U.T.: 76.040.034-3**, por un valor total de \$ 2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos) exento de impuesto y una vigencia de contrato de 12 meses.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 10 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-8-L121.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

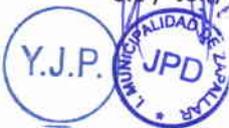


Paulina Melgarejo Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CPL / JUR / PLA / cff



Y.J.P.